CONTRATO N° 05/2019

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS"
PLURIANUAL - ID N° 356.936
Suscrito con la firma PREMIER VIAJES S.R.L.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con **RUC Nº 80005190-4**, domiciliada en la calle General Díaz casi Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ,** con C.I. N° 1.093.404, en calidad de Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, con RUC Nº **80001145-7**, domiciliado en la calle Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz, representada por la **Sra. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº **456.336**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS" - PLURIANUAL - ID N° 356.936**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS" - PLURIANUAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.936.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS" - PLURIANUAL - ID N° 356.936**, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP-MEC N° 147/19 de fecha 18 de junio de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación para el ejercicio 2020 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley N° 2051)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.000.000** (guaraníes Cuarenta millones) IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 80.000.000** (guaraníes Ochenta millones) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco BASA – Cta. Cte. 00203600030.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

Los servicios serán prestados conforme lo indicado en el ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 37, e de la Ley N° 2051)

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Educación Inicial – MEC, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (CAF-UEPP) y la Coordinación de Proyectos de Primera Infancia.

9. MULTAS (Art. 37, i de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

10. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37, j de la Ley N° 2051).

La descripción de los servicios serán conforme lo indicado en el ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, k de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AREOLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 08 días de Julio de 2019.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SRA. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ
Representante Legal
PREMIER VIAJES S.R.L.
PROVEEDOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - PY

SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay